



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, 16 de enero de 2026. Dr. – EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y
promulgación el proyecto de ordenanza ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***. Lo anterior, teniendo en cuenta que
no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto
administrativo. Este proyecto de ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Atlántico, en
primer debate el día 14 de enero de 2026 y en segundo debate el día 16 de enero de 2026.

RACHID FARID NADER ORFALE
Secretario Jurídico Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, 16 de enero de 2026. En cumplimiento del
artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se
procede a sancionar y se dispone la promulgación de la Ordenanza No. **669 de 2025**, ***“POR
MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”***; aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico, en primer debate
día 14 de enero de 2026 y en segundo debate el día 16 de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

ORDENANZA No. 000669 de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Administración Central y Fondo de Salud Departamental), vigencia fiscal 2026, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central y Fondo de Salud Departamental), vigencia fiscal 2026, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Administración Central y Fondo de Salud Departamental), vigencia fiscal 2026, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central y Fondo de Salud Departamental), vigencia fiscal 2026, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: REALIZAR CONTRACRÉDITOS en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central y Fondo de Salud Departamental) para la vigencia fiscal 2026, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: REALIZAR CRÉDITOS en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central y Fondo de Salud Departamental) para la vigencia fiscal 2026, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

ORDENANZA No. 000669 de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

ESTEFANO RAÚL GONZALEZ DIAZGRANADOS
PRESIDENTE

LOURDES DEL ROSARIO LOPEZ FLOREZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

ALFREDO VARELA DE LA ROSA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

MANUEL SANTANA GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Enero	14	de	2026
Segundo Debate:	Enero	16	de	2026

MANUEL SANTANA GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL